

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210016400

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida a la aquí demandada Kawzar Nayibe Fajardo Zuleiman, por cuanto en la en la comunicación que se remitió al canal digital, se indicó de manera errada la dirección del Despacho, siendo la correcto Carrera 10 No 14-33 **Piso 19**, lo anterior con el fin de no incurrir en futuras nulidades y a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes, **en atención a que ya se habilito el acceso de manera presencial a las sedes judiciales**

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.025 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
